



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo de
Mínima cuantía
2020-00203-00

Villanueva, mayo once (11) de dos mil veintitres (2023)

RADICADO: 2020-00203-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: WENDY KATHERINE APARICIO SANCHEZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta, que la liquidación de las costas elaborada por secretaria obrante a folio 109, se encuentra conforme a los gastos incurridos en el trámite procesal respectivo y las agencias en derecho están liquidadas conforme a derecho, se **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas elaborada por secretaria del despacho, en la suma de UN MILLON TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.031.344,51).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE
Juez

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA,
SANTANDER

Hoy doce (12 de de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 024. Se fija en la página de ESTADOSELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
Secretaria